

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles



PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Luis Alejandro Cazabán

MINISTRO DE HACIENDA
Lic. Elsa Haydeé Correa

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO C

MENDOZA, MARTES 6 DE ABRIL DE 1999

N° 25.876

DECRETOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
Y SALUD

DECRETO N° 317

Mendoza, 24 de febrero de 1999

Visto el expediente 0001543-D-99-77705, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. JORGE SALONON ABRAHAM, al cargo de DIRECTOR EJECUTIVO del Hospital "CARLOS F. SAPORITI" del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

Por ello, en razón de lo solicitado, la conformidad de la Dirección de Hospitales y lo informado por la Subdirección de Personal del citado Ministerio,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese, la renuncia presentada por el Dr. JORGE SALOMON ABRAHAM, clase 1951, DNI. N° 8.512.912, al cargo de Clase 073- Director Ejecutivo - Hospital «Carlos F. Saporiti» -Ministerio de Desarrollo Social y Salud- Cód. 01-2-0-06 -Jurisdicción 08- Carácter 2 -Unidad Organizativa 17, Legajo 308512912 y rechácense los términos de la misma.

Artículo 2° - Lo dispuesto por el presente Decreto rige a partir de la fecha del mismo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Pablo A. Márquez**

DECRETO N° 318

Mendoza, 24 de febrero de 1999

Visto el expediente 0001543-D-99-77705, en el cual se solicita se designe al Dr. FRANCISCO CAMPOS, DIRECTOR EJECUTIVO del Hospital "CARLOS F. SAPORITI" del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

Por ello, en razón de lo solicitado, la conformidad de la Dirección de Hospitales y lo informado por la Subdirección de Personal del citado Ministerio,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Designese al Dr. FRANCISCO CAMPOS, clase 1941, DNI. N° 13.871.821, en el cargo de Clase 073- Director Ejecutivo - Hospital «Carlos F. Saporiti» - Ministerio de Desarrollo Social y Salud- Cód. 01-2-0-06 - Jurisdicción 08-Carácter 2-Unidad Organizativa 17.

Artículo 2° - Lo dispuesto por el presente Decreto rige a partir de la fecha del mismo.

Artículo 3° - Comuníquese,

publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Pablo A. Márquez**

DECRETO N° 324

Mendoza, 24 de febrero de 1999

Visto el expediente 0012131-H-98-77705 y su acumulado 0012199-C-98-77705, en el cual se solicita la adscripción del Dr. RICARDO ALBERTO CARDOZO MUSA, a la Honorable Cámara de Senadores,

Por ello, en razón de la conformidad de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por adscripto a la Honorable Cámara de Senadores - Bloque Justicialista, al profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna del Ministerio de Desarrollo Social y Salud:

JURISDICCION 08 - CARÁCTER 1

SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 005 - MÉDICO - Servicio de Guardia - Régimen de Guardia -Clínica Médica o Cirugía Ge-

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	2.741
RESOLUCIONES	
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	2.742
Ministerio de Ambiente y Obras Públicas	2.767
Dirección General de Rentas	2.768
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	2.769
Convocatorias	2.773
Remates	2.774
Concursos y Quiebras	2.784
Títulos Supletorios	2.787
Notificaciones	2.788
Sucesorios	2.794
Mensuras	2.797
Avisos Ley 11.867	2.798
Avisos Ley 19.550	2.798
Licitaciones	2.799

neral - Cód. 27-3-4-01 - Por Concurso.

Dr. RICARDO ALBERTO CARDOZO MUSA, clase 1954, DNI. N° 10.756.040, Legajo 310756040.

Artículo 2° - Lo dispuesto por el presente Decreto rige a partir del 1 de octubre de 1998.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Pablo A. Márquez**

Resoluciones

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

RESOLUCION Nº 602

Mendoza, 30 de marzo de 1999

Visto el expediente 0002680 - D - 99 - 77705; lo normado en los Decretos - Ley y Leyes de Carreras Profesionales, Ley Nº 6015, y sus decretos reglamentarios, con referencia a los concursos del Agrupamiento Asistencial y Sanitario - Tramo Personal Profesional; lo solicitado por el Area de Recursos Humanos, Técnicos e Investigaciones y la conformidad de la Subsecretaría de Salud.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Determinar que será de aplicación en los concursos del Agrupamiento Asistencial y Sanitario - Tramo Personal Profesional, además de las normativas preexistentes no contrapuestas a la presente, lo consignado a continuación:

A - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 1 - Tener matrícula profesional expedida por el Ministerio de Desarrollo Social y Salud de Mendoza.
- 2 - Acreditar en el lapso de los cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha de inicio de inscripción de los concursos, Residencia (capacitación sistemática de postgrado) Oficial (o con reconocimiento Oficial) aprobada, o bien, tres (3) años como mínimo de ejercicio profesional. En los casos en que se solicitan especialidades, subespecialidades o profesiones con orientación, el ejercicio profesional se refiere al campo de las mismas.
- 3 - Detentar especialidad o subespecialidad o 'profesión con orientación' cuando ésta sea requerida para el puesto de trabajo que se desee concursar, como asimismo, los otros requisitos particulares que pudieran establecerse.

B - INSCRIPCION

- 1 - Los profesionales únicamente podrán presentarse a una sola especialidad / subespecialidad por Zona de Concurso. Para el caso de Carrera Médica la única excepción será la especialidad Diagnóstico por Imágenes que está conformada por una capacitación modular y que se especificará en cada caso en la convocatoria.

Los postulantes que pretendan puestos de trabajo para 'Profesional con orientación (determinada)', no podrán presentarse a otra orientación distinta como tampoco a una especialidad o subespecialidad aunque la poseyeran.

No habrá limitaciones en cuanto al número de establecimientos, organismos o dependencias, incluso la cantidad de puestos de trabajo si cupiera la posibilidad, en que deseen inscribirse los postulantes.

- 2 - Se deberá efectivizar mediante la presentación de una SOLICITUD DE INSCRIPCION debidamente cumplimentada, CURRICULUM VITAE, en original y dos copias y CARPETA DE CONSTANCIAS / CERTIFICACIONES, por cada una de las Zonas de Concurso en que se desee concursar.

- 3 - Para las tramitaciones se deberá acreditar identidad mediante DOCUMENTO DE IDENTIDAD (L.C., L.E., D.N.I., C.I. Policía de Mendoza, C.I. Policía Federal) y la profesión mediante CREDENCIAL PROFESIONAL (o certificación ad hoc) expedida por el Departamento de Concursos y Asuntos Profesionales del Ministerio de Desarrollo Social y Salud de Mendoza. Las constancias de documento de identidad «en trámite» no tienen valor para acreditar identidad.

- 4 - Las inscripciones deberán hacerse en forma personal por parte del interesado, o bien, por intermedio de tercera persona munida de autorización certificada por Notario Público y de la Credencial Profesional del postulante.

C - SOLICITUD DE INSCRIPCION

- 1 - Se deberá cumplimentar con máquina de escribir o en forma

manuscrita con letra tipo imprenta bien legible.

- 2 - Además del domicilio real se deberá consignar un domicilio especial, dentro de la ciudad sede del Jurado. Cuando exista un Jurado Unico se adoptará como sede funcional la Zona Norte.

- 3 - Únicamente se podrá presentar una solicitud de inscripción por Zona de Concurso. En ella se deberán colocar los establecimientos, organismos o dependencias pertenecientes a la Zona de Concurso y los códigos de puesto de trabajo, que sean de interés para los postulantes. El orden de consignación no implicará preferencia.

- 4 - Se adoptará como modelo de Solicitud de Inscripción el formulario que como «Anexo» forma parte de la presente Resolución.

D - CURRICULUM VITAE

- 1 - Del curriculum vitae se presentarán tres (3) juegos (original y dos copias bien legibles) colocados en una (1) sola carpeta. Se confeccionará en hojas blancas tamaño oficio con máquina de escribir o procesador de texto, a doble espacio, utilizando solamente una de las carillas de las hojas y dejando un margen izquierdo de cuatro (4) centímetros. Todas las hojas que conforman el curriculum vitae deberán estar firmadas. En la última hoja, antes de la firma, se deberá colocar la inscripción: «Otórguese al presente carácter de declaración jurada».

En la primer hoja (de cada juego) del curriculum vitae deberá colocarse: *CURRICULUM VITAE para postulación en el Concurso....* (año), *Agrupamiento Asistencial y Sanitario - Tramo Personal Profesional, Zona de Concurso.....* (Norte, Este o Sur) *perteneciente a:*

(Apellido y Nombres)
(Tipo (L.C./L.E./D.N.I.) y número de Documento de Identidad)
(Domicilio Real - Teléfono)
(Domicilio Especial - Teléfono)
(Lugar y fecha de nacimiento)
(Edad en años al día de inicio de la inscripción para el concurso)
(Título Profesional)
(Institución que lo expidió y fecha de egreso)

(Matrícula Profesional de la provincia de Mendoza (número))
(Firma)

- 2 - Compondrán el curriculum vitae los mismos items, igualmente ordenados, que figuran en el Reglamento de Evaluación de postulantes de la respectiva carrera (excepto los Rubros 4 y 5)

- 3 - Cada antecedente que se consigne por item deberá ser iniciado en el margen izquierdo de la hoja y precedido por su correspondiente «Número - Letra» (el Número corresponde al «Rubro» y la Letra al «Aspecto» del Reglamento de Evaluación). Cuando un item implique antecedentes que deban diferenciarse se identificarán con el «Número - Letra» antes mencionado y agregándoles a cada uno un número arábigo, en orden creciente, a partir de uno.

- 4 - Cuando en algún item no se posean antecedentes, igualmente se lo deberá mencionar y se le colocará la inscripción: «Sin antecedentes».

- 5 - Todo antecedente consignado en el curriculum vitae y del cual no se tenga constancia o certificación fehaciente, no se lo tendrá en cuenta.

- 6 - Al final de cada uno de los antecedentes consignados, se deberá colocar, entre paréntesis, el número (arábigo) de foja que le corresponde a la constancia o certificación correspondiente en la CARPETA DE CONSTANCIAS / CERTIFICACIONES.

E - CARPETA DE CONSTANCIAS / CERTIFICACIONES

- 1 - Toda constancia o antecedente deberá ser emitida por autoridad máxima (jerárquica / superior) del organismo (institución / entidad) relacionado.

- 2 - La CARPETA DE CONSTANCIAS / CERTIFICACIONES se conformará con los correspondientes originales de las constancias / certificaciones de los antecedentes mencionados en el curriculum vitae, o en su defecto, con copias autenticadas de las mismas. Podrán autenticar las copias: autoridad o funcionario que emitió la constancia o certificación original; Notario Público; director, admi-

nistrador o gerente administrativo, jefe de personal o gerente de recursos humanos de hospitales del Ministerio de Desarrollo Social y Salud de Mendoza, incluyéndose además el hospital «El Carmen» y el Sanatorio «A. Fleming» de la Obra Social de Empleados Públicos. También podrán autenticar las copias: coordinadores, administradores y jefes de personal de Areas Departamentales de Salud; directores, subdirectores, administradores o gerentes administrativos, jefes de personal o gerentes de recursos humanos de los niveles centrales del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, de la Obra Social de Empleados Públicos y de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Las copias de los legajos personales de agentes o ex agentes estatales podrán ser directamente autenticadas por los responsables de las Oficinas de Legajos.

3 - Toda constancia / certificación expedida en el extranjero deberá poseer certificación de las firmas que la suscriben y legalizadas por consulado o embajada Argentina correspondiente y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina; también se presentará la traducción del texto por Traductor Público registrado cuando el idioma utilizado no fuere el castellano.

4 - Cada foja de la CARPETA DE CONSTANCIAS / CERTIFICACIONES deberá numerarse en forma correlativa y firmada por el postulante con tinta; en los casos que se presenten originales podrá utilizarse lápiz.

5 - En la hoja número 1 de la CARPETA DE CONSTANCIAS / CERTIFICACIONES deberá colocarse la siguiente inscripción:

CARPETA DE CONSTANCIAS / CERTIFICACIONES para postulación en el Concurso (año), Agrupamiento Asistencial y Sanitario - Tramo Personal Profesional, Zona de Concurso..... (Norte, Este o Sur) perteneciente a: y a continuación se consignarán los mismos datos requeridos para la hoja número 1 del curriculum vitae:

6 - Constituirá la hoja número 2 de la CARPETA DE CONSTANCIAS / CERTIFICACIONES fotocopia autenticada (anverso y reverso), del título profesional habilitante inscripto en el Ministerio de Desarrollo Social y Salud de Mendoza.

7 - La hoja número 3 corresponderá a la copia autenticada de la Credencial Profesional o certificación sustituta expedida por el Departamento de Concursos y Asuntos Profesionales del Ministerio de Desarrollo de Social y Salud de Mendoza.

8 - En la hoja número 4 (e inmediatamente siguientes si fuere necesario) se deberán colocar las constancias / certificaciones que fehacientemente acrediten lo establecido en A - 2 del Artículo 1º de la presente y las acreditaciones de los requisitos particulares que pudieren haberse establecido para determinados cargos.

9 - A continuación deberán colocarse las constancias / certificaciones de los items que conforman los antecedentes explicitados en el curriculum vitae.

10 - Con referencia a la certificación del ítem *Localidad («Zona») Inhospita* se deberá tener en cuenta que si el «desempeño profesional permanente» lo ha realizado en un establecimiento dependiente del estado, será suficiente la certificación emitida por el organismo superior del cual dependa el establecimiento, o bien, por su constancia en el legajo personal oficial; para el ámbito fuera del estado deberá presentarse constancia fehaciente: de Ingresos Brutos por la actividad; de relación de dependencia con acreditación de aportes previsionales; de Entidad Profesional a la que estuviere asociado el concursante; de autoridad Judicial o de autoridad Policial. En cuanto al «domicilio real en la localidad inhospita» deberá ser certificado exclusivamente por autoridad policial. Para la calificación de *Localidad («Zona») Inhospita* se tendrá en cuenta lo normado por el Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

11 - Para el rubro Concepto debe-

rarse presentarse declaración jurada donde se exprese que no se ha tenido sanciones, o en caso contrario, cuáles han sido las mismas.

F - PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD

Para acreditar la especialidad / subespecialidad cuando ésta sea requerida, el profesional deberá presentar certificación expedida por el correspondiente H. Consejo Deontológico de la provincia de Mendoza, debiendo estar especificada la fecha a partir de la cual es válida la acreditación.

G - PROFESIONAL CON ORIENTACION

Se entenderá como «Profesional con orientación» aquel que haya adquirido aptitudes para determinado puesto mediante cursos de capacitación (aprobados) / desempeño en definidos ámbitos laborales. En este caso no se requiere especialidad / subespecialidad según formalidades de los respectivos H. Consejos Deontológicos. Esta condición se satisfará con el Título Profesional (de grado), más las probanzas que avalen lo antes expuesto.

H - ORDEN DE MERITO

Evaluados los postulantes el Jurado por Zona de Concurso confeccionará un listado por orden de mérito (puntaje) por especialidad / subespecialidad / orientación cuando estas hubieren sido requeridas o directamente por profesión cuando no se haya solicitado especialidad, subespecialidad u orientación. Los profesionales figurarán en un único listado por Zona de Concurso pero podrán ocupar distintas posiciones (valorizaciones) concordantes con los establecimientos y puestos de trabajo a los que se presentaron.

I - OTORGAMIENTO DE LOS CARGOS

1 - El otorgamiento de los cargos se hará de acuerdo al orden de mérito y sin tener en cuenta el modo de consignación de los establecimientos, organismos o dependencias en la Solicitud de Inscripción. Para los casos en que exista para un mismo cargo una doble posibilidad de 'especialidad' y 'profesión con orientación' admitida en la convocatoria, la 'especialidad' prevalecerá sobre la 'profesión con

orientación', independientemente del puntaje.

2 - En el caso de que un mismo profesional tenga igual puntaje en dos o más establecimientos, se le requerirá que opte por uno de ellos dentro de las 48 horas de notificado; en caso de no contestar el Jurado por sorteo y con la presencia de un Asesor Jurídico del Ministerio para el caso de los Jurados con sede funcional en la Zona Norte o Asesor Jurídico de los Hospitales « Teodoro J. Schestakow » y « Alfredo I. Perrupato » para los casos de jurados con sedes funcionales en las Zonas Sur y Este respectivamente, le asignará el cargo.

3 - En la circunstancia que distintos profesionales posean igual puntaje para un mismo establecimiento el Jurado le asignará el cargo al que haya obtenido mayor puntaje en el Rubro 1 del Reglamento de Evaluación; de persistir la igualdad se continuará con el Rubro 2 y así sucesivamente.

J - SEPARACION DE POSTULANTES DEL CONCURSO

De comprobarse fehacientemente falsedad en algún antecedente (o constancia / certificación presentada), el Jurado determinará la separación del Concurso del postulante involucrado, pudiendo además dar participación de la situación detectada a la Justicia Penal Provincial, al H. Consejo Deontológico y Asociación Profesional correspondiente.

Artículo 2º - Establecer que los requisitos que deberán cumplimentar los postulantes, de acuerdo a la naturaleza de los puestos de trabajo concursados, serán fijados y detallados en la convocatoria a Concurso.

Artículo 3º - Determinar que se deberá proveer de un «Instructivo Informativo» a los eventuales interesados, con el propósito de que estos cuenten con la mayor información posible para facilitar su participación en el Concurso.

Artículo 4º - La presente Resolución se dicta ad referendum del Poder Ejecutivo.

Artículo 5º - Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Pablo A. Márquez

GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCION
CONCURSO TRAMO PERSONAL PROFESIONAL
AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL Y SANITARIO**



ZONA DE CONCURSO:..... CARRERA:.....

ESPACIO RESERVADO
LEGAJO N°:

<ul style="list-style-type: none"> • Especialidad • Sebespecialidad • Profesión c/orientación • Profesión (cuando no corresponda nada de lo anterior)
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

El (la) que suscribe.....
L.C./L.E./D.N.I./C.I. Mza/ C.I.Fed..... nacido (a) el con domicilio real en y teléfono:; y domicilio especial en: y teléfono , solicita ser inscripto (a) como postulante a:

ESTABLECIMIENTO	CODIGO DE PUESTO DE TRABAJO			

(En caso de postularse a más cargos emplear la parte superior del reverso de la presente.)

Acompaña la presente Solicitud, Curriculum Vitae (original y dos (2) copias) y Carpeta de Constancias / Certificaciones conformada por folios.

DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE ES DE MI CONOCIMIENTO QUE:

Una vez que quede firme el acto aprobatorio del concurso realizado, cualquiera haya sido su resultado, los aspirantes podrán solicitar la devolución de la documentación aportada a excepción de la solicitud de inscripción y Curriculum Vitae que quedará archivada como constancia. Transcurrido sesenta (60) días sin que se haya ejercido dicho derecho, la mencionada documentación podrá ser destruida u objeto de cualquier otro destino a juicio de la autoridad competente. Por ello, los interesados no tendrán ningún derecho legal para reclamar la documentación referida cumplido el plazo estipulado, quedando debidamente notificado (a) al firmar la presente solicitud.

ACEPTO EN TODOS LOS TERMINOS LO EXPRESADO EN EL INSTRUCTIVO EMANADO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD, COMO ASIMISMO, TODO LO NORMADO CON REFERENCIA A LOS CONCURSOS.

Localidad (la del domicilio especial) y fecha:

.....
Firma

(NO LLENAR) Zona:..... Carrera:.....

Recibí de el (la) Documento N°:..... una Carpeta de Constancias / Certificaciones con folios y Curriculum Vitae (original y dos (2) copias).

Departamento de Concursos y Asuntos Profesionales de 1999.

6/7/4/99 (2 P.) S/cargo

**MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD**

RESOLUCION N° 609

Mendoza, 31 de marzo de 1999

Visto el expediente 0002679 - D - 99 - 77705, y lo dispuesto en los Decretos-Ley N° 4872/83, 4873/83, 4874/83, 4875/83 y 4876/83; y Leyes N° 5411, 5458, 5511, 5558, 5611, 5618 y Ley N° 6015:

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Llamar a concurso para el 9 de agosto de 1999 los siguientes cargos del Agrupamiento Asistencial y Sanitario - Tramo Personal Profesional - discriminados por zonas de concurso, carreras, organismos, establecimientos, dependencias, lugares, regímenes de trabajo, horarios, características especiales, especialidades, subespecialidades, profesiones, profesiones con orientación, actividades y requisitos particulares según corresponda:

ZONA NORTE**CARRERA MEDICA****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD****HOSPITAL CENTRAL**

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
01	Unidades críticas. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Terapia intensiva. Hasta 45 años de edad. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en sectores reconocidos de Terapia Intensiva)	6 (seis)
02	Cirugía de un día. 44 horas semanales con bloqueo de título, entre las 07:00 y 21:00. Actividad sanitarista.	Auditoría médica.	1 (uno)
03	Oftalmología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y 21:00. Actividad asistencial.	Oftalmología.	3 (tres)
04	Anatomía patológica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Anatomía patológica.	1 (uno)
05	Unidades críticas. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cardiología. Hasta 45 años de edad. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en sectores reconocidos de Unidad Coronaria)	2 (dos)
06	Centro de responsabilidad de emergencias. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cirugía general. Hasta 45 años de edad. Curso de A.T.L.S. aprobado.	6 (seis)
07	Neurocirugía. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Neurología quirúrgica. Hasta 45 años de edad.	5 (cinco)
08	Unidades críticas. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cirugía cardiovascular. Hasta 45 años.	3 (tres)
09	Centro de responsabilidad de emergencias. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Clínica médica. Hasta 45 años de edad. Curso A.T.L.S. aprobado.	3 (tres)
10	Traumatología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Ortopedia y traumatología.	1 (uno)
11	Clínica médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Nefrología/diálisis. Actividad asistencial.	Nefrología.	1 (uno)
12	Anestesiología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Anestesiología.	3 (tres)
13	Hematología clínica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Hematología.	1 (uno)
14	Unidades críticas. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Cirugía cardiovascular.	1 (uno)
15	Diagnóstico por imágenes. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Diagnóstico por imágenes: ecografía general.	1 (uno)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
16	Urología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Urología.	1 (uno)
17	Traumatología. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Ortopedia y traumatología. Hasta 45 años de edad. Curso de A.T.L.S. aprobado.	1 (uno)
18	Hematología clínica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Hematología y hemoterapia.	1 (uno)
19	Cirugía de tórax. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cirugía de tórax. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI			
01	Auditoría médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitarista.	Auditoría médica.	1 (uno)
02	Terapia intensiva neonatal. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Neonatología. Hasta 45 años de edad. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en sectores reconocidos de Cuidados Intensivos Neonatales)	2 (dos)
03	Anestesiología. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Anestesiología pediátrica. Hasta 45 años de edad.	4 (cuatro)
04	Terapia intensiva pediátrica. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Terapia intensiva pediátrica. Hasta 45 años de edad. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en sectores reconocidos de Cuidados Intensivos Pediátricos)	1 (uno)
05	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica. Hasta 45 años de edad.	4 (cuatro)
06	Diagnóstico por imágenes. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Diagnóstico por imágenes: ecografía general y T. A. C.	1 (uno)
07	Internación clínica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	2 (dos)
08	Otorrinolaringología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Otorrinolaringología infantil.	2 (dos)
09	Neurocirugía. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Neurología quirúrgica pediátrica.	1 (uno)
10	Consulta ambulatoria. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	1 (uno)
11	Anatomía patológica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Anatomía patológica.	1 (uno)
12	Dermatología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dermatología infantil.	1 (uno)
13	Neumonología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Disponibilidad horaria para emergencias de extracción de cuerpos extraños. Actividad asistencial.	Neumonología pediátrica (Con experiencia de no menos de 18 meses en los últimos cinco años en broncoendoscopia de diagnóstico y tratamiento en centros o servicios pediátricos reconocidos).	1 (uno)
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE			
01	Cardiología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Cardiología.	2 (dos)
02	Anestesiología. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Anestesiología. Hasta 45 años de edad.	7 (siete)
03	Terapia intensiva neonatal. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Neonatología. Hasta 45 años de edad. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en sectores reconocidos de Cuidados Intensivos Neonatales)	8 (ocho)
04	Terapia intensiva. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Terapia intensiva. Hasta 45 años de edad. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en sectores reconocidos de Terapia Intensiva)	1 (uno)
05	Cirugía plástica y quemados. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Medicina del quemado. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
06	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cirugía de urgencia. Hasta 45 años de edad. Curso A.T.L.S. aprobado.	2 (dos)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
07	Traumatología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Ortopedia y traumatología.	2 (dos)
08	Sala de partos. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Tocoginecología. Hasta 45 años de edad.	10 (diez)
09	Ginecología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Ginecología. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en Ginecología Quirúrgica)	3 (tres)
10	Auditoría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitarista.	Auditoría médica.	1 (uno)
11	Cirugía plástica y quemados. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cirugía estética, plástica y reparadora. Hasta 45 años de edad.	2 (dos)
12	Cirugía. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Cirugía vascular periférica.	1 (uno)
13	Otorrinolaringología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Otorrinolaringología.	2 (dos)
14	Terapia intensiva neonatal. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Neonatología. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en sectores reconocidos de Cuidados Intensivos Neonatales)	1 (uno)
15	Clínica médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	3 (tres)
16	Cirugía. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Cirugía general.	2 (dos)
17	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Clínica médica. Hasta 45 años de edad. Curso A.T.L.S. aprobado	2 (dos)
18	Clínica médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Enfermedades infecciosas y parasitarias.	1 (uno)
19	Hemoterapia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Hematología y hemoterapia.	1 (uno)
20	Anestesiología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Anestesiología.	1 (uno)
21	Neurología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Neurología quirúrgica.	1 (uno)
22	Terapia intensiva. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Terapia intensiva nefrológica (como subespecialidad de nefrología). Hasta 45 años de edad. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en sectores reconocidos de Terapia Intensiva)	1 (uno)
23	Diagnóstico por imágenes. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Diagnóstico por imágenes: radiología, ecografía general, mamografía y tomografía axial computada.	1 (uno)
24	Ginecología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Ginecología infante juvenil o ginecología infante juvenil y adolescencia.	1 (uno)
25	Oftalmología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Oftalmología.	1 (uno)
HOSPITAL JOSE N. LENCINAS			
01	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Medicina de familia.	2 (dos)
02	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Medicina de familia. Hasta 45 años de edad.	2 (dos)
03	Hospital de día y unidad media estancia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	1 (uno)
04	Infectología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Enfermedades infecciosas y parasitarias.	1 (uno)
05	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Cardiología.	1 (uno)
06	Hospital de día. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fisiatría.	1 (uno)
07	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	1 (uno)
HOSPITAL CARLOS PEREYRA			
01	Area asistencial. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psiquiatría.	5 (cinco)
02	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Psiquiatría. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
HOSPITAL EL SAUCE			
01	Internación/consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psiquiatría.	3 (tres)
02	Internación/consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Neurología clínica.	1 (uno)
03	Centro comunitario. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Medicina de familia.	1 (uno)
04	Internación. Centro comunitario. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	1 (uno)
05	Internación / consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psiquiatría infantil.	1 (uno)
06	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Psiquiatría. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN			
01	Anestesiología. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Anestesiología. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
02	Tocoginecología. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Tocoginecología. Hasta 45 años de edad.	2 (dos)
03	Anatomía patológica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Anatomía patológica.	1 (uno)
04	Medicina de familia / unidades de salud familiar. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Medicina de familia.	4 (cuatro)
05	Salud mental. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psiquiatría.	1 (uno)
06	Diagnóstico por imágenes. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Diagnóstico por imágenes: radiología, ecografía general.	1 (uno)
07	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Medicina de familia. Hasta 45 años de edad.	2 (dos)
08	Terapia intensiva. Unidad Coronaria. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Terapia intensiva. Hasta 45 años de edad. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en sectores reconocidos de Terapia Intensiva)	2 (dos)
09	Anestesia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Anestesiología	1 (uno)
10	Neonatología. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Neonatología Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
HOSPITAL ALFREDO METRAUX			
01	Obstetricia (maternidad). 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Tocoginecología. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
02	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Medicina de familia.	2 (dos)
03	Servicio guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Medicina de familia. Hasta 45 años de edad.	2 (dos)
04	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	1 (uno)
HOSPITAL HECTOR GAILHAC			
01	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Clínica médica. Hasta 45 años de edad.	2 (dos)
02	Internación. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Geriatría.	2 (dos)
03	Pediatría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	1 (uno)
HOSPITAL EUGENIO BUSTOS			
01	Pediatría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	1 (uno)
02	Tocoginecología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	3 (tres)
03	Anestesia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Anestesiología.	1 (uno)
04	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cirugía general. Hasta 45 años de edad.	3 (tres)
05	Clínica médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	1 (uno)
06	Pediatría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Neonatología.	1 (uno)
07	Cirugía. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Cirugía general.	1 (uno)
HOSPITAL ANTONIO SCARAVELLI			
01	Guardia. Atención pediátrica. Atención neonatal de baja complejidad. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
02	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cirugía general. Hasta 45 años de edad.	3 (tres)
03	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Oftalmología.	1 (uno)
04	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Tocoginecología. Hasta 45 años de edad.	3 (tres)
05	Clínica médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	3 (tres)
06	Cirugía. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Cirugía general.	1 (uno)
HOSPITAL DOMINGO SICOLI			
01	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Medicina de familia. Hasta 45 años de edad.	5 (cinco)
02	Psiquiatría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psiquiatría.	1 (uno)
03	Pediatría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	3 (tres)
04	Medicina de familia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Medicina de familia.	2 (dos)
05	Tocoginecología / obstetricia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	3 (tres)
06	Clínica médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	2 (dos)
HOSPITAL GENERAL LAS HERAS			
01	Guardia / consultorio externo / internación. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cirugía general. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
02	Consultorio externo. Atención pediátrica. Atención neonatal de baja complejidad. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	1 (uno)
03	Guardia / consultorio externo / internación. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Medicina de familia. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
04	Guardia / consultorio externo / internación. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Ginecología y obstetricia. Hasta 45 años de edad.	4 (cuatro)
05	Ginecología y obstetricia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Ginecología y obstetricia.	1 (uno)
HOSPITAL LUIS CHRABALOWSKI			
01	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Clínica médica. Hasta 45 años de edad.	3 (tres)
02	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL			
01	Area Capital. Consultorios externos. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
02	Area Capital. Consultorios externos. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ			
01	Area Godoy Cruz. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	2 (dos)
02	Area Godoy Cruz. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	3 (tres)
03	Area Godoy Cruz. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	8 (ocho)
04	Area Godoy Cruz. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GUAYMALLÉN			
01	Area Guaymallén. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	5 (cinco)
02	Area Guaymallén. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	5 (cinco)
03	Area Guaymallén. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	2 (dos)
04	Area Guaymallén. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	3 (tres)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
05	Area Guaymallén. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Diagnóstico por imágenes: radiología y ecografía general.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LUJAN			
01	C. S. Nº 3 - Pablo Casale. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
02	C. S. Area Luján. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	1 (uno)
03	C. S. Nº 31- David Busana. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	1 (uno)
04	C. S. Nº 31- David Busana. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	2 (dos)
05	C. S. Nº 38 - Chacras de Coria. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	1 (uno)
06	C. S. Area Luján. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
07	C. S. Nº 31- David Busana. 24 horas semanales entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
08	C. S. Nº 32 - Las Compuertas. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
09	C. S. Nº 31- David Busana. 24 horas semanales. Régimen de Guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. Hasta 45 años de edad. B) Médico con orientación en A. P. S.. Hasta 45 años de edad. Nota: «A)» excluye a «B)».	2 (dos)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAS HERAS			
01	Area Las Heras. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	1 (uno)
02	Area Las Heras. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	2 (dos)
03	Area Las Heras. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	4 (cuatro)
04	Area Las Heras. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	6 (seis)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAVALLE			
01	Clínica médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	3 (tres)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPU			
01	Area Maipú. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	5 (cinco)
02	Area Maipú. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN CARLOS			
01	C. S. Nº 103. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
02	C. S. Nº 99 y 100. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
03	C. S. Nº 101. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUPUNGATO			
01	Area Tupungato. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	1 (uno)
02	Area Tupungato. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	2 (dos)
SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIA			
01	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cirugía general. Hasta 45 años de edad. Curso A.T.L.S. aprobado.	8 (ocho)
02	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Clínica médica. Hasta 45 años de edad. Curso A.T.L.S. aprobado.	7 (siete)
03	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cardiología. Hasta 45 años de edad. Curso A.T.L.S. aprobado.	7 (siete)
DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD, MATERNIDAD E INFANCIA			
01	Dependencias de la Dirección. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitarista.	Médico con orientación sanitarista (cursos aprobados de planificación, gestión y administración de la salud, de no menos de 300 horas en total.	8 (ocho)
02	Dependencias de la Dirección. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitarista.	Medicina del trabajo.	2 (dos)
03	Dependencias de la Dirección. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Anatomía patológica.	2 (dos)
04	Dependencias de la Dirección. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Especialidad en general y prácticas de colposcopia y citología. Actividad asistencial.	Ginecología.	1 (uno)
05	Dependencias de la Dirección. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Planificación, gestión y administración en salud mental. Actividad sanitarista.	Psiquiatría.	2 (dos)
06	Dependencias de la Dirección. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitarista.	Médico con orientación en epidemiología (cursos aprobados en epidemiología de por lo menos 500 horas en total.	1 (uno)
DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA (DI.N.A.A.D. y F.)			
01	U. C. P.. Ancianidad. Programa: albergue. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Geriatría.	2 (dos)
02	U. C. P.. Familia. Programa: Promoción y protección familiar. 44 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psiquiatría.	1 (uno)
03	U. C. P.. Niñez y adolescencia. Programa: COSE. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psiquiatría.	1 (uno)
04	Micro hospital. Programa: albergue. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	1 (uno)
MINISTERIO DE GOBIERNO			
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
01	Subsecretaría de trabajo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Medicina del trabajo.	3 (tres)
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.)			
HOSPITAL EL CARMEN			
01	Terapia intensiva / Unidad coronaria. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cardiología. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en sectores reconocidos de Terapia Intensiva/Unidad Coronaria)	6 (seis)
02	Neurología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Neurología clínica.	1 (uno)
03	Neumonología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Neumonología.	1 (uno)
04	Clínica médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	1 (uno)
05	Terapia intensiva / Unidad coronaria. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Terapia intensiva. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en sectores reconocidos de Terapia Intensiva)	1 (uno)
06	Oncología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Oncología clínica.	1 (uno)
07	Neurología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Electroencefalografía (subespecialidad de neurología clínica).	1 (uno)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
08	Oftalmología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Oftalmología.	1 (uno)
09	Traumatología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Ortopedia y traumatología.	1 (uno)
10	Otorrinolaringología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Otorrinolaringología.	1 (uno)
11	Psiquiatría ambulatoria. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psiquiatría.	1 (uno)
SANATORIO A. FLEMING			
01	Guardia obstetricia. 44 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Obstetricia. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
02	Neonatología. 36 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Neonatología. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en sectores reconocidos de Cuidados Intensivos Neonatales)	1 (uno)
03	Obstetricia. 44 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Obstetricia.	2 (dos)
DIRECCION GENERAL			
01	Area control calidad. 44 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitarista.	Auditoría médica.	1 (uno)
02	Departamento auditoría D. S. A.. 44 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitarista.	Auditoría médica.	3 (tres)
DELEGACION LUJAN DE CUYO			
01	Clínica médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	1 (uno)
CARRERA ODONTOLOGICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL CENTRAL			
01	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo con orientación en cirugía máxilofacial.	1 (uno)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI			
01	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo con orientación endodoncia pediátrica.	1 (uno)
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE			
01	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo con orientación en endodoncia.	1 (uno)
HOSPITAL HECTOR GAILHAC			
01	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación pediátrica.	1 (uno)
HOSPITAL EUGENIO BUSTOS			
01	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo con orientación en periodoncia.	1 (uno)
HOSPITAL ANTONIO SCARAVELLI			
01	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo con orientación en endodoncia.	1 (uno)
HOSPITAL LUIS CHRABALOWSKI			
01	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación odontopediátrica.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL			
01	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación odontopediátrica.	2 (dos)
02	Servicio asistencial móvil. 24 horas semanales o su equivalencia mensual según programación del recorrido en distintas áreas suburbanas o rurales del territorio Provincial. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación odontopediátrica.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ			
01	Area. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación odontopediátrica.	1 (uno)
02	Area. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GUAYMALLEN			
01	Area. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación en odontopediátrica.	2 (dos)
02	Area. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo con orientación en endodoncia.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAS HERAS			
01	Area. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación en odontopediátrica.	3 (tres)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAVALLE			
01	Area. 24 horas semanales, entre las 07 y las 21. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación odontopediátrica.	2 (dos)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LUJAN			
01	C. S. Nº 31 David Busana. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación en odontopediatría.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN CARLOS			
01	C. S. Nº 101 La Consulta. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación odontopediátrica.	1 (uno)
DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD, MATERNIDAD E INFANCIA			
01	Dependencias de la Dirección. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitarista.	Odontólogo.	1 (uno)
DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA (DI.N.A.A.D. y F.)			
01	U.C.P. Ancianidad. Programa: albergue. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo.	1 (uno)
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.)			
DIRECCION GENERAL			
01	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo.	3 (tres)
02	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontopediatra.	1 (uno)
DELEGACION MAIPU			
01	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo.	1 (uno)
CARRERA BIOQUIMICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL CENTRAL			
01	Bioquímica clínica. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	3 (tres)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI			
01	Laboratorio. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	2 (dos)
02	Laboratorio. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	1 (uno)
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE			
01	Laboratorio. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica microbiológica con orientación bacteriológica	1 (uno)
02	Laboratorio. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	3 (tres)
HOSPITAL JOSE N. LENCINAS			
01	Laboratorio clínico. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	1 (uno)
HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN			
01	Laboratorio central. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	2 (dos)
02	Hematología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica hematológica	1 (uno)
HOSPITAL ALFREDO METRAUX			
01	Laboratorio de análisis clínicos. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	1 (uno)
HOSPITAL ANTONIO SCARAVELLI			
01	Laboratorio. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	1 (uno)
HOSPITAL DOMINGO SICOLI			
01	Laboratorio. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica microbiológica con orientación bacteriológica.	1 (uno)
HOSPITAL GENERAL LAS HERAS			
01	Laboratorio. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica microbiológica con orientación bacteriológica.	2 (dos)
HOSPITAL LUIS CHRABALOWSKI			
01	Laboratorio. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ			
01	Area. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	2 (dos)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GUAYMALLÉN			
01	Area Guaymallén. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LUJAN			
01	C. S. Nº 31 David Busana. 24 horas semanales, entre las 7 y las 21. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	1 (uno)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD, MATERNIDAD E INFANCIA			
01	Dependencias de la Dirección. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	1 (uno)
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.)			
SANATORIO A. FLEMING			
01	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	1 (uno)
CARRERA OBSTETRICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE			
01	Sala de partos. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Obstétrica.	4(cuatro)
HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN			
01	Tocoginecología. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Obstétrica.	2 (dos)
HOSPITAL EUGENIO BUSTOS			
01	Guardia obstétrica. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Obstétrica.	1 (uno)
HOSPITAL ANTONIO SCARAVELLI			
01	Maternidad. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Obstétrica.	1 (uno)
HOSPITAL DOMINGO SICOLI			
01	Obstetricia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Obstétrica.	1 (uno)
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.)			
SANATORIO A. FLEMING			
01	Guardia obstétrica. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Obstétrica.	1 (uno)
CARRERA DIETISTA / NUTRICIONISTA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL CENTRAL			
01	Alimentación. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	4(cuatro)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI			
01	Alimentación. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	1 (uno)
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE			
01	Nutrición. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	1 (uno)
HOSPITAL JOSE N. LENCINAS			
01	Nutrición. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial	1 (uno)
HOSPITAL CARLOS PEREYRA			
01	Nutrición. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	1 (uno)
HOSPITAL EL SAUCE			
01	Hospital El Sauce. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	1 (uno)
HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN			
01	Nutrición. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	1 (uno)
HOSPITAL ALFREDO METRAUX			
01	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	1 (uno)
HOSPITAL HECTOR GAILHAC			
01	Nutrición. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	1 (uno)
HOSPITAL EUGENIO BUSTOS			
01	Nutrición. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	1 (uno)
HOSPITAL DOMINGO SICOLI			
01	Nutrición. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GUAYMALLÉN			
01	Area Guaymallén. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	1 (uno)
DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA (DI.N.A.A.D. y F.)			
01	Micro Hospital Gerencia 1 y 2. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	2 (dos)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
02	U.C.P. Ancianidad. Programa: Albergue. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	1 (uno)
DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD, MATERNIDAD E INFANCIA			
01	Dependencias de la Dirección. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitarista.	Dietista / nutricionista con orientación sanitarista.	4(cuatro)
DIRECCION DE COOPERACION Y DESARROLLO SOCIOPRODUCTIVO			
01	Dependencias de la Dirección. (P.P.N.). 24 horas semanales, entre las 07:00 las y 21:00. Actividad sanitarista.	Dietista / nutricionista con orientación sanitarista.	1 (uno)
DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD, MATERNIDAD E INFANCIA Y / O DIRECCION DE COOPERACION Y DESARROLLO SOCIOPRODUCTIVO			
01	Dependencias de la Dirección (P.P.N.). 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitarista.	Dietista / nutricionista con orientación sanitarista.	4(cuatro)
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.)			
HOSPITAL EL CARMEN			
01	Sección alimentación. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	2 (dos)
SANATORIO A. FLEMING			
01	Sección alimentación. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	1 (uno)
CARRERA FONOAUDIOLÓGICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI			
01	Otorrinolaringología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	1 (uno)
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE			
01	Fonoaudiología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	3 (tres)
HOSPITAL JOSE N. LENCINAS			
01	Hospital de día. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	1 (uno)
DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA (DI.N.A.A.D. y F.)			
01	Departamento Salud Gerencia 1 y 2. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	1 (uno)
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.)			
HOSPITAL EL CARMEN			
01	Fonoaudiología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	1 (uno)
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS			
DEIP - DOAP			
01	Las Heras. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	1 (uno)
02	Tunuyán. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	1 (uno)
03	Luján. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	1 (uno)
04	Tupungato. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	1 (uno)
05	Godoy Cruz. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	1 (uno)
06	Maipú. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	1 (uno)
CARRERA PSICOLÓGICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI			
01	Salud mental. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	1 (uno)
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE			
01	Psicología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	1 (uno)
HOSPITAL CARLOS PEREYRA			
01	Psicología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	3 (tres)
HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN			
01	Medicina de familia o unidades salud familiar. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ			
01	Area. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPU			
01	Area Maipú. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	1 (uno)
DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD, MATERNIDAD E INFANCIA			
01	Dependencias de la Dirección. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitaria.	Psicólogo.	3 (tres)
02	Junta Médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitaria.	Psicólogo.	1 (uno)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA (DI.N.A.A.D. y F.)			
01	U.C.P. Niñez y adolescencia. Programa: Fam. cuidadora. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	3 (tres)
02	U.C.P. Niñez y adolescencia. Programa: COSE. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	1 (uno)
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.)			
SANATORIO A. FLEMING			
01	Psicología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	1 (uno)
DIRECCION GENERAL			
01	Programas especiales. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitaria.	Psicólogo.	2 (dos)
02	Departamento auditoria D.S.A.. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitaria.	Psicólogo.	1 (uno)
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS			
DEIP - DOAP			
01	Guaymallén. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	3 (tres)
02	Las Heras. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	2 (dos)
03	Maipú. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	2 (dos)
04	Godoy Cruz. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	2 (dos)
05	Lavalle. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	1 (uno)
06	Luján. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	2 (dos)
CARRERA PSICOPEDAGOGICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA (DI.N.A.A.D. y F.)			
01	U.C.P. Niñez y adolescencia. Programa: Admisión. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicopedagogo.	1 (uno)
02	U.C.P. Niñez y Adolescencia. Programa: Albergue. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicopedagogo.	1 (uno)
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS			
DEIP - DOAP			
01	San Carlos. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicopedagogo.	1 (uno)
02	Guaymallén. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicopedagogo.	1 (uno)
03	Tupungato. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicopedagogo.	1 (uno)
04	Luján. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicopedagogo.	1 (uno)
CARRERA FARMACEUTICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL CENTRAL			
01	Farmacia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Farmacéutico.	1 (uno)
02	Servicios centrales de esterilización. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad profesional en esterilización.	Farmacéutico.	1 (uno)
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE			
01	Farmacia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Farmacéutico.	3 (tres)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI			
01	Area esterilización central. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad profesional en esterilización.	Farmacéutico.	1 (uno)
HOSPITAL EL SAUCE			
01	Hospital El Sauce. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Farmacéutico.	1 (uno)
HOSPITAL DOMINGO SICOLI			
01	Farmacia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Farmacéutico.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GUAYMALLÉN			
01	Farmacia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Farmacéutico.	1 (uno)
DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACOLOGIA Y NORMATIZACION DE DROGAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS			
01	Departamento de Farmacia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitarista: fiscalización y control dentro de todo el ámbito del territorio Provincial.	Farmacéutico.	2 (dos)
02	Area Dirección Farmacología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitarista: planificar, controlar, dirigir y evaluar el uso racional de los recursos, administración y gestión en el área farmacéutica.	Farmacéutico.	1 (uno)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.)			
HOSPITAL EL CARMEN			
01	Farmacia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Farmacéutico.	1 (uno)
SANATORIO A. FLEMING			
01	Farmacia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Farmacéutico.	1 (uno)
DIRECCION GENERAL			
01	Area Nivel Central. 44 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitaria: Auditoría y control de calidad de la atención farmacéutica en el ámbito provincial.	Farmacéutico.	1 (uno)
02	Area Nivel Central. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad sanitaria: Auditoría y control de calidad de la atención farmacéutica en el ámbito provincial.	Farmacéutico.	1 (uno)
CARRERA KINESICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL CENTRAL			
01	Unidades críticas. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Kinesiólogo / fisioterapeuta.	1 (uno)
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE			
01	Fisioterapia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Kinesiólogo / fisioterapeuta.	1 (uno)
DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA (DI.N.A.A.D. y F.)			
01	Micro hospital. Gerencia niñez y adolescencia gerencia familia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Kinesiólogo / fisioterapeuta.	1 (uno)
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.)			
HOSPITAL EL CARMEN			
01	Kinesiología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Kinesiólogo / fisioterapeuta.	2 (dos)
CARRERA TRABAJO SOCIAL			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL CENTRAL			
01	Atención al cliente. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	3 (tres)
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE			
01	Servicio social. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	2 (dos)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI			
01	Servicio social. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
HOSPITAL CARLOS PEREYRA			
01	Servicio social. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	5 (cinco)
HOSPITAL EL SAUCE			
01	Hospital El Sauce. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	2 (dos)
HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN			
01	Servicio social. Unidades de salud familiar. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	2 (dos)
HOSPITAL ALFREDO METRAUX			
01	Servicio social. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
HOSPITAL HECTOR GAILHAC			
01	Servicio social. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
HOSPITAL ANTONIO SCARAVELLI			
01	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAS HERAS			
01	Area. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPU			
01	Area. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	2 (dos)
DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA (DI.N.A.A.D. y F.)			
01	U.C.P. Ancianidad. Programa: Albergue. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	2 (dos)
02	U.C.P. Niñez y adolescencia. Programa: Fam. cuidadora. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	2 (dos)
03	U.C.P. Familia. Programa: Promoción y protección familiar. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
04	U.C.P. Ancianidad. Programa: Apoyo económico. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
05	U.C.P. Discapacidad. Programa: Integración social y laboral. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
06	U.C.P. Niñez y Adolescencia. Programa: Albergue. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	3 (tres)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
07	Equipo interdisciplinario de preadmisión. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	2 (dos)
08	U.C.P. Familia. Programa: Centro de desarrollo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
09	U.C.P. Niñez y adolescencia. Programa: Admisión. 36 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
10	U.C.P. Niñez y adolescencia. Programa: COSE. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA			
01	Dependencias del I.P.V.. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	8 (ocho)
DIRECCION DE DEPORTES			
01	Gerencia de fortalecimiento de sociedad civil. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
FONDO DE INVERSION Y DESARROLLO SOCIAL (FIDES). SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
01	Servicio social. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.)			
DIRECCION GENERAL			
01	Programas especiales. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	3 (tres)
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS			
DIEP - DOAP			
01	Luján. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
02	San Carlos. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
03	Godoy Cruz. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
04	Lavalle. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
ZONA ESTE			
CARRERA MEDICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL ARTURO ILLIA			
01	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	1 (uno)
02	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	1 (uno)
03	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Medicina de familia.	1 (uno)
04	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	1 (uno)
05	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Medicina de familia. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
06	Consultorio externo. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Diagnóstico por imágenes: radiología y ecografía general	1 (uno)
HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO			
01	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica. Hasta 45 años de edad.	2 (dos)
02	Guardia y servicios. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Anestesiología. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
03	Clínica médica 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	1 (uno)
04	Guardia neonatología. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Neonatología. Hasta 45 años de edad.	3 (tres)
05	Guardia y servicio cirugía. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Anestesiología. Hasta 45 años de edad.	3 (tres)
06	Pediatría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	1 (uno)
07	Diagnóstico por imágenes. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Diagnóstico por imágenes: radiología y ecografía general.	1 (uno)
08	Guardia y servicio de cirugía. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cirugía general. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
09	Psiquiatría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psiquiatría.	1 (uno)
10	Cirugía. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Urología.	1 (uno)
11	Guardia y servicios. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Ginecología. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
12	Guardia y servicios. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Tocoginecología. Hasta 45 años de edad.	3 (tres)
13	Guardia y servicios. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Ginecología y obstetricia.	1 (uno)
14	Guardia y servicios. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Anestesiología. Hasta 45 años de edad.	2 (dos)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
15	Guardia y servicios. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Clínica médica. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
16	Traumatología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Ortopedia y traumatología.	1 (uno)
17	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Clínica médica. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
18	Clínica médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dermatología.	1 (uno)
19	Oftalmología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Oftalmología.	1 (uno)
HOSPITAL CARLOS SAPORITI			
01	Pediatría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica.	1 (uno)
02	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Medicina de familia. Hasta 45 años de edad.	3 (tres)
03	Traumatología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Ortopedia y traumatología.	1 (uno)
04	Cirugía general. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Cirugía general.	1 (uno)
05	Clínica médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	2 (dos)
06	Tocoginecología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	1 (uno)
07	Diagnóstico por imágenes. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Diagnóstico por imágenes: radiología y ecografía general.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD JUNIN			
01	Area Junín. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	2 (dos)
02	C. S. Nº 62. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. Hasta 45 años de edad. B) Médico con orientación en A. P. S.. Hasta 45 años de edad. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD RIVADAVIA			
01	C. S. Nº 178 Libertad. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN MARTIN			
01	C. S. Nº 77 Alto Montecaseros. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
02	C. S. Nº 194 Bº López. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
03	C. S. Nº 79 Alto Verde. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SANTA ROSA			
01	C. S. Nº 74. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	2 (dos)
02	C. S. Nº 73. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
CARRERA ODONTOLOGICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO			
01	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo con orientación en endodoncia.	1 (uno)
02	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo con orientación en cirugía buco máxilo facial.	1 (uno)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
HOSPITAL CARLOS SAVORITI 01	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo con orientación en endodoncia.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD RIVADAVIA 01	C. S. Nº 69 La Central. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación en odontopediatría.	1 (uno)
02	C. S. Nº 66 El Mirador. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación en odontopediatría.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN MARTIN 01	C. S. Nº 76 Palmira. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SANTA ROSA 01	C. S. Nº 73. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación en odontopediatría.	1 (uno)
02	C. S. Nº 74. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación en odontopediatría.	1 (uno)
CARRERA BIOQUIMICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO			
01	Laboratorio. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	1 (uno)
CARRERA OBSTETRICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL ARTURO ILLIA			
01	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Obstétrica.	2 (dos)
HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO			
01	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Obstétrica.	3 (tres)
HOSPITAL CARLOS SAVORITI			
01	Tocoginecología. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Obstétrica.	2 (dos)
HOSPITAL SANTA ROSA			
01	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Obstétrica.	1 (uno)
CARRERA PSICOLOGICA			
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS			
DEIP - DOAP			
01	San Martín. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicología.	1 (uno)
02	Junín. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicología.	1 (uno)
03	Santa Rosa. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicología.	1 (uno)
CARRERA FARMACEUTICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL ARTURO ILLIA			
01	Farmacia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Farmacéutico.	1 (uno)
CARRERA FONOAUDIOLOGICA			
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS			
DEIP - DOAP			
01	San Martín. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	1 (uno)
CARRERA TRABAJADOR SOCIAL			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO			
01	Servicio social. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	2 (dos)
HOSPITAL CARLOS SAVORITI			
01	Servicio social. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS			
DEIP - DOAP			
01	San Martín. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)
ZONA SUR			
CARRERA MEDICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW			
01	Cirugía. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Cirugía general.	1 (uno)
02	Clínica médica. 24 horas semanales, entre las 07 y las 21. Actividad asistencial.	Clínica médica.	1 (uno)
03	Pediatría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial y de instrucción de médicos residentes.	Clínica pediátrica. (Con Jefatura de Residencia en pediatría).	1 (uno)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
04	Quirófanos. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Anestesiología. Hasta 45 años de edad.	3 (tres)
05	Pediatría. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Clínica pediátrica. Hasta 45 años de edad.	2 (dos)
06	Tocoginecología. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Tocoginecología. Hasta 45 años de edad.	3 (tres)
07	Endocrinología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Endocrinología.	1 (uno)
08	Hematología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Hematología.	1 (uno)
09	Hemoterapia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Hemoterapia y transfusión.	1 (uno)
10	Cirugía. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Cirugía vascular periférica.	1 (uno)
11	Unidad terapia intensiva. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Terapia intensiva. Hasta 45 años de edad. (Con acreditación fehaciente entre el 15-06-94 y el 15-06-99 de no menos de 18 meses de efectivo desempeño en sectores reconocidos de Terapia Intensiva)	4 (cuatro)
12	Pediatría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Neurología clínica pediátrica.	1 (uno)
13	Psiquiatría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psiquiatría.	1 (uno)
14	Guardia y medicina de urgencia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Cirugía general. Hasta 45 años de edad.	4 (cuatro)
15	Traumatología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Ortopedia y traumatología.	2 (dos)
16	Ginecología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Ginecología.	1 (uno)
17	Clínica médica. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Clínica médica. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
18	Urología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Urología.	1 (uno)
19	Anatomía patológica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Anatomía patológica.	1 (uno)
20	Neonatología. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Neonatología. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
21	Tocoginecología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	1 (uno)
HOSPITAL GENERAL ALVEAR			
01	Diagnóstico por imágenes. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Diagnóstico por imágenes: radiología y ecografía general.	1 (uno)
02	Pediatría. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial. Atención pediátrica. Atención neonatal de baja complejidad.	Clínica pediátrica. Hasta 45 años de edad.	5 (cinco)
03	Anestesia y terapia intensiva. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Anestesiología. Hasta 45 años de edad.	5 (cinco)
04	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Medicina de familia. Hasta 45 años de edad.	2 (dos)
05	Clínica médica. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Clínica médica.	1 (uno)
06	Cirugía. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Ortopedia y traumatología.	1 (uno)
07	Cirugía. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Cirugía general.	1 (uno)
08	Oftalmología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Oftalmología.	1 (uno)
09	Pediatría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial. Atención pediátrica. Atención neonatal de baja complejidad.	Pediatría.	1 (uno)
HOSPITAL MALARGÜE			
01	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Medicina de familia. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
02	Cirugía. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Cirugía general.	2 (dos)
03	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Ortopedia y traumatología. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)
04	Tocoginecología. 24 horas semanales, entre las 07 y las 21. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	2 (dos)
05	Guardia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Clínica médica. Hasta 45 años de edad.	1 (uno)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GENERAL ALVEAR			
01	C. S. Nº 120. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
02	C. S. Nº 122. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
03	C. S. Nº 121. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MALARGÜE			
01	Area Malargüe. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
02	Area Malargüe. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Tocoginecología.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN RAFAEL			
01	C. S. Nº 164. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
02	C. S. Nº 130. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
03	C. S. Nros. 110, 112 Y 170. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
04	C. S. Nros. 116 y 163. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
05	C. S. Nº 111. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	A) Medicina de familia. B) Médico con orientación en A. P. S.. Nota: «A)» excluye a «B)».	1 (uno)
CARRERA DIETISTA / NUTRICIONISTA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL GENERAL ALVEAR			
01	Nutrición. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Dietista / nutricionista con orientación asistencial.	1 (uno)
CARRERA PSICOLOGICA			
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS			
DEIP - DOAP			
01	Alvear. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	1 (uno)
02	Malargüe. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Psicólogo.	1 (uno)
CARRERA KINESICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW			
01	Kinesiología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Kinesiología / fisioterapia.	1 (uno)
HOSPITAL GENERAL ALVEAR			
01	Fisiatría. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Kinesiología / fisioterapia.	1 (uno)
CARRERA FONOAUDIOLÓGICA			
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS			
DEIP - DOAP			
01	Malargüe. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	1 (uno)
02	San Rafael. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Fonoaudiólogo.	2 (dos)

Código de puesto de trabajo	Lugar y régimen de trabajo/horario/ características especiales	Especialidad/subespecialidad/profesión/ profesión con orientación/actividad/requisitos particulares (según corresponda)	Cantidad de cargos
CARRERA ODONTOLÓGICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW			
01	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación odontopediátrica.	1 (uno)
02	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Odontólogo con orientación en endodoncia.	2 (dos)
HOSPITAL MALARGÜE			
01	Odontología. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo.	1 (uno)
AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MALARGÜE			
01	Area y servicio móvil. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial en adultos y niños.	Odontólogo con orientación odontopediátrica.	1 (uno)
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.)			
DELEGACION SAN RAFAEL			
01	Unidad de odontología. 24 horas semanales, entre la 07:00 y 21:00. Actividad asistencial.	Odontopediatría.	1 (uno)
CARRERA BIOQUÍMICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL GENERAL ALVEAR			
01	Laboratorio análisis clínicos. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Bioquímica (general).	1 (uno)
CARRERA OBSTÉTRICA			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW			
01	Obstetricia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Obstétrica.	1 (uno)
HOSPITAL GENERAL ALVEAR			
01	Obstetricia. 24 horas semanales. Régimen de guardia: fijo, rotativo o reemplazante. Horario continuo o fraccionado. Actividad asistencial.	Obstétrica.	2 (dos)
HOSPITAL MALARGÜE			
01	Obstetricia. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00. Actividad asistencial.	Obstétrica.	2 (dos)
CARRERA TRABAJO SOCIAL			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW			
01	Trabajo social. 24 horas semanales, entre las 07:00 y las 21:00.	Asistente social / trabajador social.	1 (uno)

Artículo 2° - Determinar que todos los postulantes, entre el 15 de junio de 1994 y el 15 de junio de 1999, deberán tener Residencia (capacitación sistemática de postgrado) Oficial (o con reconocimiento Oficial) aprobada, o bien, tres años (3) como mínimo de ejercicio profesional. En los casos en que se solicitan especialidades, subespecialidades o profesiones con orientación, el ejercicio profesional se refiere en el campo de las mismas.

Artículo 3° - Determinar para la Carrera Médica que cuando se solicitan algunos de los siguientes requisitos, éstos deberán interpretarse tal como se indica.

- * Hasta 45 años (de edad): a la fecha 15 de junio de 1999.
- * Curso de A.T.L.S. aprobado: curso de A.T.L.S. o TRAUMA organizado por el Ministerio de Desarrollo Social y Salud de Mendoza y la Facultad de Ciencias Médicas de la U. N. de Cuyo.
- * Médico con orientación en A.P.S.: médico que tenga entre el 15 de junio de 1994 y el 15 de junio de 1999 por lo menos tres (3) años de desempeño profesional institucional en Centros de Salud o Postas Sanitarias de la provincia o municipios de Mendoza, y con actividad asistencial en adultos, niños y embarazadas.

Artículo 4° - Los interesados podrán recibir información y retirar documentación relacionada a partir del 12 de abril de 1999 en el Departamento de Concursos y Asuntos Profesionales del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, en el Hospital «Teodoro J. Schestakow» y en Hospital «Alfredo I. Perrupato», para las zonas de concurso Norte, Sur y Este respectivamente.

Las inscripciones podrán formalizarse a partir del 15 de junio de 1999 y hasta las trece (13) horas del 23 de julio de 1999, en los mismos lugares donde se brinda la información.

Artículo 5° - El presente llamado a Concurso, como así mismo la nómina de Jurados de Concursos períodos 1999-2000, serán publicados en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación en la Provincia según normativas vigentes.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Pablo A. Márquez

6/7/4/99 (2 P.) S/cargo

RESOLUCION Nº 362

Mendoza, 25 de febrero de 1999.-

Visto el expediente 0000349-D-99-77705 y su incorporado 0012161 - C - 98 - 77705, en el cual obra el resultado de la elección de los representantes de los profesionales en los Jurados de Concurso del Tramo Personal Profesional de las Carreras cuyos regímenes están estatuidos por los Decretos - Ley: 4872 (Médica); 4873 (Odontológica); 4874 (Bioquímica); 4875 (Obstétrica); 4876 (Dietista/ Nutricionista); por las Leyes: 5411 (Farmacéutica); 5458 (Kinésica); 5511 (Psicológica); 5558 (Fonoaudiológica); 5611 (Psicopedagógica); y 5618 (Trabajo Social), y por la Ley Nº 6015, como asimismo, los representantes propuestos por el Ministerio y por las Asociaciones / Federaciones Profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución de los Jurados de Concurso es un acto de sustantiva importancia dado que el accionar de los mismos es el núcleo esencial del procedimiento mediante el cual la Administración selecciona a los profesionales de la salud para incorporarlos a sus distintos servicios.

Por ello, atento a lo solicitado por el Area de Recursos Humanos, Técnicos e Investigaciones y a la conformidad de la Subsecretaría de Salud:

**EL MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º - Dejar constituidos los Jurados de Concurso del Tramo Personal Profesional - período 1999 / 2000, según Carrera, Zona de Concurso, carácter de miembro titular o suplente y representación, tal como a continuación se consigna:

CARRERA MEDICA*JURADO ZONA NORTE***MIEMBROS TITULARES:**

Miguel Pedro ANGELA	(por Profesionales)
Jorge Ricardo SARROUF	(por Profesionales)
Roberto Máximo APRA	(por Profesionales)
Domingo CATANIA	(por Entidad Profesional)
Daniel Roberto MIRANDA	(por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

María Isabel DEL POPOLO	(por Profesionales)
Martha MOLINA	(por Profesionales)
Carlos Adelmo PESCE	(por Profesionales)
Osvaldo Tiburcio TOTERA	(por Entidad Profesional)
Aracelis Margarita FOURCADE	(por Ministerio)

*JURADO ZONA ESTE***MIEMBROS TITULARES:**

Carlos Luciano ALVAREZ	(por Profesionales)
Mario César ROMERO	(por Profesionales)
Ricardo Rito MANZINO	(por Profesionales)
José María Francisco VIGGIANO	(por Entidad Profesional)
David MILLER	(por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Celia RIVAS	(por Profesionales)
Bernardo Luis MOTHE	(por Profesionales)
Walter Roberto Ero ALAYA	(por Profesionales)
Walter Rubén JALIFF	(por Entidad Profesional)
Jorge Omar DAVILA	(por Ministerio)

*JURADO ZONA SUR***MIEMBROS TITULARES:**

Juan José CORTIÑAS	(por Profesionales)
Beatriz Fanny NAVES	(por Profesionales)
Rafael Osvaldo RUIZ	(por Profesionales)
Mónica GARCIA	(por Entidad Profesional)
Eugenio GUTIERREZ FERNANDEZ	(por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Sergio CORVALAN	(por Profesionales)
Eduardo Alberto MAURE	(por Profesionales)
Juan OMELANCZUK	(por Profesionales)
Juan Carlos GIORDANO	(por Profesionales)
José Alberto LISTA	(por Ministerio)

CARRERA ODONTOLOGICA*JURADO ZONA NORTE***MIEMBROS TITULARES:**

Juan Carlos CORRADI	(por Profesionales)
Marcelo ACIEFF	(por Profesionales)
Berta Elizabeth CARSON	(por Profesionales)
Onofre Roberto CIPOLLA	(por Entidad Profesional)
María Elena CARRILLO	(por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Marta Silvia BONO	(por Profesionales)
Alfredo Rubén MASSARELLI	(por Profesionales)
Amado SENDRA	(por Profesionales)
Marcelo Slymen ZOGBI	(por Entidad Profesional)
Dolores Julia ROMERA	(por Ministerio)

*JURADO ZONA ESTE***MIEMBROS TITULARES:**

Enrique Antonio SAAVEDRA	(por Profesionales)
Nelly del Valle GRAMAJO	(por Profesionales)
Rosa Susana OSTROPOLSKY	(por Profesionales)
Carlos Salvador PRIGIONE	(por Entidad Profesional)
Mabel GALLETTI	(por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ana Lucía SIEIRA	(por Profesionales)
Humberto Luis CONSOLINI	(por Profesionales)
Carlos Manuel SANCHEZ	(por Profesionales)
Eduardo Andrés SANCHEZ	(por Entidad Profesional)
Edgardo Hernán ECHEGARAY	(por Ministerio)

*JURADO ZONA SUR***MIEMBROS TITULARES:**

Rodolfo FARIAS	(por Profesionales)
Rebeca VIAL	(por Profesionales)
Héctor TOSIN	(por Profesionales)
Antonio Aldo TOSIN	(por Entidad Profesional)
Marta Julia CASTELLANO	(por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Juan KOSUB	(por Profesionales)
Jorge BARCUDI	(por Profesionales)
Raúl Horacio ABETE	(por Profesionales)
Julio César LABBE	(por Entidad Profesional)
Norma Celia BOETTO	(por Ministerio)

CARRERA BIOQUIMICA*JURADO ZONA NORTE***MIEMBROS TITULARES:**

Laura BALBI	(por Profesionales)
-------------	---------------------

Pablo CALIGIORE (por Profesionales)
 Beatriz GINER (por Profesionales)
 Ana María SERMAN (por Entidad Profesional)
 Alicia Beatriz CATALINI (por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Héctor BERNABE (por Profesionales)
 Mirta PEREZ (por Profesionales)
 Olga SCIOLA (por Profesionales)
 Octavio Carlos BERDUCCI (por Entidad Profesional)
 María Rosa SARROUF (por Ministerio)

JURADO ZONA ESTE**MIEMBROS TITULARES:**

Oscar BUCHACRA (por Profesionales)
 Carlos CILIA (por Profesionales)
 Jorge VAZQUEZ (por Profesionales)
 Carlos Manuel TOLEDO (por Entidad Profesional)
 Griselda Norma Tomasa VENIER (por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Silvia MARON (por Profesionales)
 Omar RAVERA (por Profesionales)
 José MARCOS (por Profesionales)
 Ricardo Pedro DALMASSO (por Entidad Profesional)
 Carlos Millan Félix DEL CAMPO (por Ministerio)

JURADO ZONA SUR**MIEMBROS TITULARES:**

Ana ZANUSO (por Profesionales)
 Luis BALADA (por Profesionales)
 Osvaldo CEBRIAN (por Profesionales)
 Juan Carlos MARTIN (por Entidad Profesional)
 Elsa María ABBONA (por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Elba ALCARAZ (por Profesionales)
 María Elena FENOGLIO (por Profesionales)
 Carlos LARA (por Profesionales)
 Alberto Nadim YUNES (por Entidad Profesional)
 Jorge Ernesto ABACA (por Ministerio)

CARRERA OBSTETRICA**JURADO ZONA NORTE****MIEMBROS TITULARES:**

Nélida TONIOLO (por Profesionales)
 Marta RISSO (por Profesionales)
 Rosa Natalia DELLABARBA (por Profesionales)
 Elsa Clara CABRERA (por Entidad Profesional)
 Ehora Alicia PAEZ (por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Elvira QUINTEROS (por Profesionales)
 Argentina BRIZUELA (por Profesionales)
 María Alicia PRIETO (por Profesionales)
 Nélida Santamaría LUCERO (por Entidad Profesional)
 Prudencia Irma CATANESE (por Ministerio)

JURADO ZONA ESTE**MIEMBROS TITULARES:**

María ILLANES (por Profesionales)
 Amelia FONTEMACCHI (por Profesionales)
 Enriqueta SAMPIERI (por Profesionales)
 Alicia VARGAS (por Entidad Profesional)
 María Teresa LE MURA (por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Mirta Eva HERRERA (por Profesionales)
 Celia MORALES (por Profesionales)
 Nélida TONIOLO (por Profesionales)
 Mirta Eva HERRERA (por Entidad Profesional)
 Juana Myriam Lilian MUÑOZ (por Ministerio)

JURADO ZONA SUR**MIEMBROS TITULARES:**

Nélida Isabel CAPARROS (por Profesionales)
 María Luisa ORIBE (por Profesionales)
 Olga Ofelia SILVA (por Profesionales)
 Amanda Mirta PESSIO (por Entidad Profesional)
 Mirella Elia Mabel PIZZUOLO (por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Elba Leonor GUADAGNOLI (por Profesionales)
 Gilda A. DE NUCCI (por Profesionales)
 Lidia ALVAREZ QUINTANA (por Profesionales)
 Martina BUSTOS (por Entidad Profesional)
 Elsa Elena GOÑI (por Ministerio)

CARRERA DIETISTA / NUTRICIONISTA**JURADO UNICO****MIEMBROS TITULARES:**

María Isabel GATTAS (por Profesionales)
 María Elena LAFOURCADE (por Profesionales)
 Graciela BAUDINO (por Profesionales)
 Stella Maris QUAGLINO (por Entidad Profesional)
 Alicia BASTIANELLI (por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

María Teresita SAVELLI (por Profesionales)
 Liliana Elizabeth GAZCON (por Profesionales)
 Gabriela GOTUSSO (por Profesionales)
 Nancy Esther AIME (por Entidad Profesional)
 Nora Hilda LISANTI (por Ministerio)

CARRERA FARMACEUTICA**JURADO UNICO****MIEMBROS TITULARES:**

Irma Inés MANGO (por Profesionales)
 María Teresa PELEGRINA (por Profesionales)
 Elsa Nidia TRICOLI (por Profesionales)
 Osvaldo Miguel BRENNAN (por Entidad Profesional)
 Irene Esther BERNA (por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Claudia NAJUL (por Profesionales)
 Ana Isabel MORO (por Profesionales)

Humberto COZZOLINO (por Profesionales)
Paola DA ROLD (por Entidad Profesional)
Alicia Nélide Graciela SOSA (por Ministerio)

CARRERA PSICOLOGICA*JURADO UNICO*

MIEMBROS TITULARES:

Bertha BRISOLI (por Profesionales)
Roberto BONANNO (por Profesionales)
Iris SUST (por Profesionales)
Gloria Ester GARCIA (por Entidad Profesional)
Liliana Ester MARIN (por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Isabel HERRERA (por Profesionales)
Ana María LLANOS (por Profesionales)
Liliana GABARDOS (por Profesionales)
Susana Noemí SILBERMANN (por Entidad Profesional)
Mirta Lidia DISPARTI (por Ministerio)

CARRERA FONOAUDIOLOGICA*JURADO UNICO*

MIEMBROS TITULARES:

Dora Teresita GONZALEZ (por Profesionales)
María GIMENEZ PELEGRINA (por Profesionales)
Amalia Liliana MORENO (por Profesionales)
Ana Gloria ORTEGA (por Entidad Profesional)
Rosa Marina BONOMI (por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Susana METZ (por Profesionales)
Inés ALMELA (por Profesionales)
Paulina OSTROPOLSKY (por Profesionales)
Nelly Rosa LLAMAS (por Entidad Profesional)
Irene del Valle LEVA (por Ministerio)

CARRERA PSICOPEDAGOGICA*JURADO UNICO*

MIEMBROS TITULARES:

Liliana MANSON (por Profesionales)
Olga FRANCESCHINI (por Profesionales)
Elvia Mónica AGASSO (por Profesionales)
Silvia Lucía FIORDELISI (por Entidad Profesional)
María Rosa Carolina SFEIR (por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Liliana Petrona OLIVARES (por Profesionales)
Graciela FERNANDEZ (por Profesionales)
Susana Elena LOPEZ (por Profesionales)
Mirtha del Carmen LOPEZ (por Entidad Profesional)
María Elena GUIASOLA (por Ministerio)

CARRERA KINESICA*JURADO UNICO*

MIEMBROS TITULARES:

Zenaida ROBATO (por Profesionales)

Héctor Eduardo RACIOPPI (por Profesionales)
Gloria DUMIT (por Profesionales)
María Elena RONCO (por Entidad Profesional)
Jorge Osvaldo RODRIGUEZ (por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Amanda GRAIFF (por Profesionales)
Oscar Hugo LASSA (por Profesionales)
Pedro José FEU (por Profesionales)
Isidro Ovidio ALBARRACIN (por Entidad Profesional)
Graciela Elena HILAL (por Ministerio)

CARRERA TRABAJO SOCIAL*JURADO UNICO*

MIEMBROS TITULARES:

Sofía ANTON (por Profesionales)
Graciela MANGHISI (por Profesionales)
Nora DIAZ (por Profesionales)
Laura Esther GIL (por Entidad Profesional)
María Estela TOMATTI (por Ministerio)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ester Susana ANDRADA (por Profesionales)
Ana Graciela ALVAREZ (por Profesionales)
Ruth CESPEDES (por Profesionales)
Marta Gloria MACIAS (por Entidad Profesional)
María Cristina AMITRANO (por Ministerio)

Artículo 2º - Aquellas Carreras con Jurado Unico, tendrán como sede funcional del Jurado la Zona Norte.

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Pablo A. Márquez

6/7/4/99 (2 Pub.) S/cargo

RESOLUCION Nº 423

Mendoza, 8 de marzo de 1999

Visto el expediente 0002100 - D - 99 - 77705, donde el Area de Recursos Humanos, Técnicos e Investigaciones, solicita la rectificación de la Resolución Ministerial Nº 362 / 99.

**EL MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
R E S U E L V E :**

Artículo 1º - Rectificar el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 362 / 99, según se indica:

DONDE DICE:

Osvaldo Tiburcio TOTERA
Aracelis Margarita FOURCADE
Marcelo Slymen ZOGBI
Rodolfo FARIAS
Juan KOSUB
Mirta PEREZ
Jorge VAZQUEZ
Ana ZANUSO
Marta RISSO
Nélide Santamaría LUCERO

DEBE DECIR:

Osvaldo Tiburcio TOTERA
Araceli Margarita FOURCADE
Marcelo Slaimen ZOGBI
Rodolfo FARIA
Juan KOZUB
Sofía Mirta PEREZ
Jorge Augusto VASQUEZ
Ada Alicia ZANUSO
Marta RIZZO
Nélide Santa María LUCERO

Amelia FONTEMACCHI
Mirta Eva HERRERA (por
Entidad Profesional)
Liliana Elizabeth GAZCON
Liliana Ester MARIN
Isabel HERRERA
María GIMENEZ PELEGRINA
Ruth CESPEDES

Amelia FONTEMACHI
Ehora Alicia PAEZ (por
Entidad Profesional)
Liliana Elisabeth GASCON
Liliana Ester MARIN
Isabel HERRERA
María Magdalena GIMENEZ
Hilda Ruth CESPEDES QUIROGA

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Pablo A. Márquez

6/7/4/99 (2 Pub.) S/cargo

RESOLUCION Nº 481

Mendoza, 18 de marzo de 1999

Visto el expediente 0002467-D-99-77705, en el cual el Area de Recursos Humanos, Técnicos e Investigaciones solicita el reemplazo de un miembro de Jurado de Concurso - Tramo Personal Profesional - Carrera Bioquímica - Zona Sur.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la designación de la Dra. Elsa María ABBONA como representante Titular del Ministerio en el Jurado de Concurso - Tramo Personal Profesional - Carrera Bioquímica - Zona Sur, dispuesta en el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 362 / 99, y designar en su lugar al Dr. Raúl Enrique RUIZ.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Pablo A. Márquez

6/7/4/99 (2 Pub.) S/cargo

MINISTERIO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 87-AOP

Mendoza, 14 de enero de 1999

Visto el expediente Nº 6337-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución Nº 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 21 de octubre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Construcción Escuela Nº 4-163 sin nombre en Barrio Los Alerces - Departamento Luján de Cuyo - Mendoza», y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución Nº 1202 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 29 de setiembre de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 1856 (Sobre Nº

1) y 1867 (Sobre Nº 2) y 1886 (Mejoras de Ofertas Económicas) del expediente Nº 6337-P-1998-30091.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 1890 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 1893 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma «Francisco Córca Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima», por un importe de \$ 773.668,91 por resultar su mejora de oferta económica de fojas 1887 conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Fiscalía de Estado,

**EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO -
ACUERDO Nº 720/1998
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º - Adjudíquese a la firma «Francisco Córca Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima» la ejecución de las obras: «Construcción Escuela Nº 4-163 sin nombre en Barrio Los Alerces - Departamento Luján de Cuyo - Mendoza», por un importe de Setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos con noventa y un centavos (\$ 773.668,91), de acuerdo con su mejora de oferta económica obrante a fojas 1887 del expediente Nº 6337-P-1998-30091.

Artículo 2º - La Coordinación del Programa Provincial Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3º - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por el artículo primero, establézcase el presupuesto de las obras de que se trata en la suma total de Ochocientos veinte mil seiscientos sesenta y ocho pesos con noventa y un centavos (\$ 820.668,91) el que se ajusta al siguiente detalle:

Pres. de Obra	\$	773.668,91
Hon. Prof. (gastos de inspección de obra)	\$	27.000,00
Gastos Grales. de Obra	\$	20.000,00
Total General	\$	820.668,91

Artículo 4º - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Administración y el Crecimiento, en la siguiente forma y proporción:

I- Con cargo a los fondos autorizados por Resolución Nº 1202-AOP-1998: Unidad de Gestión de Crédito: F00107-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F00107:

Gastos Grales. de Obra	\$	10.000,00
Subtotal		
Ejercicio 1998	\$	10.000,00

II- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 1999: Unidad de Gestión de Crédito: F00107-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F00107.

1- Gastos Grales. de obra	\$	10.000,00
2- Honorarios Profesionales (Gastos de Insp. de obra)	\$	27.000,00

3- Obra Básica	\$	773.668,91
Subtotal		
Ejercicio 1999	\$	810.668,91
Total General		
Ejerc. 1998/99	\$	820.668,91

Son: Ochocientos veinte mil seiscientos sesenta y ocho pesos con noventa y un centavos.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Eduardo R. Sancho

RESOLUCION Nº 389-AOP

Mendoza, 17 de febrero de 1999

Visto el expediente Nº 7223-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución Nº 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 26 de noviembre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Construcción Escuela Nº 1-602 «Policía de Mendoza» Ruta Provincial Nº 20 y calle Nº 17 - Maipú - Mendoza», y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución Nº 1440 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 30 de octubre de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 1538 (Sobre Nº 1) y 1562 (Sobre Nº 2) del expediente Nº 7223-P-1998-30091.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 1566 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 1578 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma «Carerras y Gutiérrez Sociedad Anónima», por un importe de \$ 595.432,24 por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Fiscalía de Estado,

**EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO -
ACUERDO Nº 720/1998
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º - Adjudíquese a la firma «Carreras y Gutiérrez Sociedad Anónima» la ejecución de las obras: «Construcción Escuela N° 1-602 «Policía de Mendoza» Ruta Provincial N° 20 y calle N° 17 - Maipú - Mendoza», por un importe de Quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos con veinticuatro centavos (\$ 595.432,24), de acuerdo con su mejora de oferta económica obrante a fojas 1563 del expediente N° 7223-P-1998-30091.

Artículo 2º - La Coordinación del Programa Provincial Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3º - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por el artículo primero, establézcase el presupuesto de las obras de que se trata en la suma total de Seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos con veinticuatro centavos (\$ 637.432,24) el que se ajusta al siguiente detalle:

Pres. de Obra	\$	595.432,24
Hon. Prof. (gastos de inspección de obra)	\$	27.000,00
Gastos Grales. de Obra	\$	15.000,00
Total General	\$	637.432,24

Artículo 4º - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Administración y el Crecimiento, en la siguiente forma y proporción:

I- Con cargo a los fondos autorizados por Resolución N° 1440-AOP-1998:

Gastos Grales. de Obra	\$	6.000,00
Subtotal Ejercicio 1998	\$	6.000,00

II- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 1999: Unidad de Gestión de Crédito: F20936-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F20936:

1- Gastos Grales. de obra	\$	9.000,00
2- Honorarios Profesionales (Gastos de Insp. de obra)	\$	27.000,00
3- Obra Básica	\$	595.432,24
Subtotal Ejercicio 1999	\$	631.432,24

Total General Ejerc. 1998/99 \$ 637.432,24

Son: Seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos con veinticuatro centavos.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Eduardo R. Sancho

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° 16

Dirección General de Rentas, 23 de marzo de 1999

Visto: la modificación introducida por Ley Impositiva N° 6684 a los artículos 148º y 264º del Código Fiscal (t.o. s/Dto. 1284/93 y sus modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que la modificación aludida se plasma con el fin de beneficiar a todos aquellos contribuyentes que por su discapacidad deben contar con un medio de movilidad especial para desplazarse.

Que el beneficio consiste en la exención de Impuestos Inmobiliario y Automotores, por lo que corresponde establecer la forma de acreditar los extremos legales exigidos.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10º inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Dto. 1284/93 y sus modificatorias).

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º - Quedarán exceptuados del pago del Impuesto Inmobiliario, conforme a lo establecido por el artículo 148 del Código Fiscal, modificado por la Ley N° 6648, los contribuyentes que cumplan los siguientes requisitos:

a- Certificado médico extendido por la Dirección Provincial de Asistencia Integral al Discapacitado, indicando que padece de discapacidad motriz o mental profunda y debe desplazarse mediante silla de ruedas o cualquier otra ayuda técnica (andador,

muletas, prótesis o pilones de marcha).

b- Ingreso mensual no superior a Pesos Cuatrocientos cinco (\$ 405).

c- Ser titular de un único inmueble a la fecha de publicación de la presente, según certificado de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

d- Tener regularizada la deuda en el Impuesto Inmobiliario correspondiente al objeto imponible, por el cual se solicita exención a la fecha de iniciación del trámite.

Artículo 2º - Para obtener la exención del Impuesto a los Automotores contemplada en el artículo 264 incisos d) y e) del Código Fiscal, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 6648, los discapacitados propietarios de vehículo automotor o cuatriciclo deberán presentar:

a- Título propiedad del Automotor y para el caso de alta de 0 Km, factura de compra del vehículo.

b- Certificado extendido por la Dirección Provincial de Asistencia Integral al Discapacitado, indicando el grado de discapacidad.

c- Tener regularizada la deuda en el Impuesto a los Automotores correspondiente al objeto imponible, por el cual se solicita la exención, a la fecha de iniciación del trámite.

Artículo 3º - La exención prevista en los artículos anteriores comenzará a regir a partir del 1 de enero del año siguiente al de cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 4º - Comuníquese a los Departamentos. Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. con constancias, archívese.

Rodolfo E. Quiroga

RESOLUCION GENERAL N° 18

Mendoza, 23 de marzo de 1999

Visto las disposiciones del artículo 38º del Código Fiscal (t.o. s/

Dto. N° 1284/93 y sus modificaciones) que faculta a la Dirección General de Rentas a fijar plazos para el pago de las obligaciones fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 11/99 fijó en el día 31/3/1999, la fecha de vencimiento del Impuesto Inmobiliario facturado para el ejercicio fiscal 1999 correspondiente a los inmuebles destinados al estacionamiento de vehículos como explotación comercial.

Que el análisis de la situación planteada por los contribuyentes comprendidos en la misma y la elaboración de su corrección, implica el insumo de un plazo que excede a la fecha indicada precedentemente.

Que es premisa de la administración tributaria, no afectar los beneficios que por buen cumplimiento son titulares los sujetos incluidos en la disposición aludida, razón por la cual resulta oportuno extender dicha fecha de vencimiento para el día 30/4/1999.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10º, inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1284/93 y sus modificatorias),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º - Extiéndase hasta el 30/4/1999, el vencimiento del pago total y de la cuota N° 1 correspondiente al año 1999 del Impuesto Inmobiliario, para los padrones de los inmuebles afectados a la explotación de Playas de Estacionamiento siempre que se encuentre identificado que en los mismos se desarrollan las actividades previstas por los Códigos 711616 y 711617, según planilla analítica de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Anexa al artículo 3º) de la Ley N° 6648.

Artículo 2º - Comuníquese a los Bancos, Entidades Financieras, Departamento, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, con constancias, archívese.

Rodolfo E. Quiroga